

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00301-00

De conformidad con lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20406751 de propiedad del demandado **DARIO ANSELMO PIÑEROS OSORIO** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

Acreditado el registro de embargo se resolverá sobre el secuestro.

SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20406394 de propiedad del demandado **DARIO ANSELMO PIÑEROS OSORIO** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

Acreditado el registro de embargo se resolverá sobre el secuestro.

TERCERO: DECRETAR el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-33034 de propiedad del demandado **DARIO ANSELMO PIÑEROS OSORIO** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, Cundinamarca.

Acreditado el registro de embargo se resolverá sobre el secuestro.

CUARTO: PREVIO a resolver sobre la medida de embargo y retención de los dineros que pudieren corresponder a los demandados, la parte demandante en cumplimiento del inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso, deberá indicar las entidades financieras donde quiere que recaigan las medidas.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(7)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 56 hoy 13 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3226124673a32767d2f8e148bf3b2015aac9775235f78f73f7edd522e182d66b**
Documento generado en 12/05/2022 02:10:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**